

3. Estructuras metálicas: Aceros empleados en las construcciones metálicas. Enlace de piezas metálicas, empernado, roblonado y soldadura. Control de ejecución. Criterios de medición.

4. Obras de fábrica resistentes. Sillería: Características de la piedra. Labra y colocación. Mampostería: Normas constructivas. Fábricas de ladrillo: Características y normas de ejecución. Criterios de medición.

5. Obras de cerramiento en fachadas y divisiones interiores. Fachadas ligeras: Materiales empleados. Características de aislamiento térmico, acústico e higrométrico. Divisiones interiores. Materiales empleados. Control de ejecución. Criterio de medición.

6. Cubiertas, tejados y azoteas: Generalidades y tipos de cubierta. Características constructivas en cubiertas de tejas, de materiales pétreos, de materiales prefabricados, fibrocementos metálicos, plásticos. Azoteas: Generalidades. Características constructivas de estanqueidad y protección. Control de ejecución y criterio de medición.

7. Escaleras: Definición. Clasificación. Trazado. Materiales empleados en su ejecución. Principales tipos.

8. Pavimentos y revestimientos: Definiciones y clasificación. Materiales. Características y propiedad materiales empleados. Condiciones y colocación. Control de ejecución. Criterio de medición.

9. Carpintería de taller: Generalidades. Puertas. Ventanas. Contraventanas. Persianas. Tipos. Control de ejecución. Criterio de medición.

10. Carpintería de armar. Entramados de madera. Tipos de madera y características de resistencia. Soportes. Vigas. Suelos. Armaduras de cubiertas. Ensamblés. Control de ejecución.

11. Instalaciones de calefacción: Generalidades. Tipos de calefacción. Materiales. Elementos. Control de ejecución. Criterio de medición.

12. Instalación de fontanería. Generalidades. Esquemas de instalaciones. Materiales. Elementos. Control de ejecución. Criterio de medición.

13. Instalación de saneamiento: Generalidades. Materiales. Control de ejecución. Criterio de medición.

14. Instalaciones eléctricas: Generalidades. Elementos. Materiales. Esquemas. Control de ejecución. Criterio de medición.

15. Pintura y vidriería: Generalidades. Materiales. Control de ejecución. Criterio de medición.

16. Sistemas de programación de obras. Método de Pert. Principios básicos. Camino crítico. Pert tiempos y costos.

17. Diagrama de barras: Sobre un presupuesto que entregará al Tribunal, confeccionar los diagramas correspondientes, fijando tiempos y recursos de personal y material.

18. Documentos del proyecto: Sobre un estado de mediciones que facilitará el Tribunal, confeccionar los cuadros de precios de jornales y materiales, precios unitarios, precios auxiliares y precios compuestos.

19. Liquidación de obras: Mediciones y presupuestos comparativos. Revisión de precios de un grupo de certificaciones que se suministrará al opositor, dada la fórmula de aplicación y la fecha de contrato.

22720 RESOLUCION del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada por la que se convoca oposición restringida para cubrir cinco plazas de la Escala Auxiliar vacantes en el Organismo.

Vacantes cinco plazas de la Escala Auxiliar en la plantilla del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y a tenor del acuerdo de la Comisión de la Comisión Superior de Personal de fecha 29 de abril de 1976 y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cinco plazas de la Escala Auxiliar, con residencia en Granada.

1.2. Características de las plazas.

Las plazas que se convocan corresponden a la Escala de Funcionarios de Carrera propios de este Organismo, aprobada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1975, siéndole de aplicación a efectos retributivos el Decreto 717/1976, de 3 de marzo, y aprobada su dotación presupuestaria en Consejo de Ministros de 11 de marzo de 1977.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incom-

patibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada del Estado y Local.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Podrán tomar parte en esta oposición restringida los funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal en el Organismo, siempre que presten sus servicios a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y continúen prestándolo al publicarse esta convocatoria.

2.2. Condiciones que han de reunir para su admisión.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobado cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289 de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para la ejecución de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de las siguientes fases:

3.1. Primer ejercicio.

Copiar a máquina durante quince minutos, el texto que a tal efecto facilite el Tribunal. Para la realización de esta prueba, cada opositor se proveerá de la correspondiente máquina de escribir.

Práctica administrativa.—Consistirá en la redacción de escrito, carta o documento, con los datos que indique el Tribunal, que deberá presentarse escrito a máquina. La duración de esta prueba será de cuarenta y cinco minutos.

3.2. Segundo ejercicio.

Organización administrativa.—Los aspirantes contestarán por escrito en el plazo máximo de dos horas, a dos temas del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

4. CALIFICACIONES

4.1. De los ejercicios de la oposición.

La calificación de los ejercicios se realizará del modo siguiente:

a) Ejercicio de mecanografía y práctica administrativa. Se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobados será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos. En todo caso para la calificación de este ejercicio se tendrá muy en cuenta además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la escritura de lo copiado, así como presentación estética y redacción.

b) Ejercicio de Organización Administrativa.—Se calificará de cero a diez puntos; significando la nota de cinco, la aprobación del ejercicio.

Serán excluidos de la oposición aquellos aspirantes que en cada uno de los ejercicios no alcancen la nota de aprobado.

5. SOLICITUDES

5.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar las solicitudes por duplicado conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134).

5.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Patronato de la Alhambra y Generalife.

5.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife sito en Granada. Alhambra, Palacio de Carlos V; o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. ADMISION DE ASPIRANTES

6.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Ejecutiva del Patronato, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarlos en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que junto al nombre y apellidos, figurará el número de su correspondiente documento nacional de identidad.

6.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

7. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Presidente del Patronato de la Alhambra y Generalife, junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Vicepresidente del Patronato, que lo presidirá o por un Vocal del mismo en quien delegue, y por cuatro Vocales, uno de los cuales, será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente del Patronato de la Alhambra; y un funcionario de carrera del Organismo que actuará como Secretario del Tribunal Examinador.

Serán designados por el mismo procedimiento que los titulares, los suplentes de cada uno de los citados miembros del Tribunal.

7.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la Vicepresidencia del Patronato, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.5. Constitución del Tribunal y sus actuaciones.

El Tribunal que actuará en la sede del Patronato de la Alhambra y Generalife, no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes.

7.6. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, por medio de votos, resolverá las dudas que surjan, en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

8.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición, es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

8.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

8.3. Llamamientos.

Sólo habrá un llamamiento único para todos los aspirantes.

8.4. Fecha, hora y lugar de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

8.5. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se celebren las pruebas.

8.6. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 10.2.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social, o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 10.2.

10.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condi-

ciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia referida en el apartado 5.º

11. NOMBRAMIENTOS

11.1. Nombramiento definitivo.

Por el Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobación del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 3 de julio de 1977.—El Presidente del Patronato de la Alhambra y Generalife, P. D., el Vicepresidente, en funciones, Francisco Prieto Moreno.

ANEXO I

Cuestionario sobre Organización Administrativa

1. El Estado. Elementos constitutivos del Estado. Los poderes del Estado.
2. Representación política, representación orgánica.
3. El Estado español. Leyes Fundamentales.
4. La Organización del Estado español.
5. La función legislativa.
6. Organización judicial española.
7. El Gobierno.
8. Organos centrales y periféricos de la Administración Pública.
9. Administración Local, Provincial y Municipio.
10. La Administración institucional. Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.
11. El Patronato de la Alhambra y Generalife.
12. Actividad económica de la Administración.
13. Participación actual de España en Organismos internacionales.
14. El personal al servicio de la función pública. Funcionarios de carrera, funcionarios de empleo y personal contratado, el personal obrero.
15. Los Cuerpos de funcionarios de la Administración Civil del Estado.
16. Funcionarios de la Administración Institucional. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.
17. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios de carrera. Situaciones administrativas. Provisión de trabajo.
18. Deberes y derechos de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico.
19. Formación y perfeccionamiento. Las relaciones humanas en la Administración. Relaciones públicas e información administrativa.
20. El trabajo en grupo.

22721

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho civil» de Facultades de Derecho de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho civil» de Facultades de Derecho de diversas Universidades, convocado por Orden de 28 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 28), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comienzo de los ejercicios a las doce horas del día 25 de octubre próximo, en los locales del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Joaquín García Morato, 7, Madrid) y hacer entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores el sistema acordado por el Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 26 de julio de 1977.—El Presidente, José Girón Tena.

22722

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho mercantil» de Facultades de Derecho de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho mercantil» de Facultades de Derecho de diversas Universidades, convocado por Orden de 30 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comienzo de los ejercicios, a las doce horas del día 22 de noviembre próximo, en los locales del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Joaquín García Morato, 7, Madrid), y hacer entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 26 de julio de 1977.—El Presidente, José Girón Tena.

22723

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para provisión de las plazas de Profesor agregado de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Valencia y La Laguna.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Valencia y La Laguna, convocado por Orden de 8 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 3 de octubre próximo, en los locales del Instituto «Luis Vives», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por septuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 3 de septiembre de 1977.—El Presidente, José Luis Pinillos.

ADMINISTRACION LOCAL

22724

RESOLUCION de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya referente a la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos; clase: Técnicos Superiores; especialidad: Psicología.

1. Se anuncia oposición restringida para la provisión en propiedad de la plaza indicada, dotada con coeficiente retributivo 4, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a los acuerdos de la Corporación.

2. El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» del Señorío de Vizcaya, en donde aparecen publicados los datos completos de la convocatoria.

Bilbao, 8 de julio de 1977.—El Presidente, Augusto Unceta Barrenechea.—7.936-E.